

## Complemento de Modernización también para Bomberos, Forestales, Puestos de Carrera, etc...

*Tanto en la reunión de la Comisión de Seguimiento del Acuerdo de Funcionarios como en la de C. Paritaria para Personal Laboral de la Comunidad de Madrid, del mes de febrero, CSIT UNIÓN PROFESIONAL ha propuesto que el Complemento del Fondo de Modernización se abone también a los Puestos de Carrera, Bomberos, Agentes Forestales, Técnicos y Diplomados en Salud Pública, así como Inspectores y Subinspectores de Sanidad.*

Ante los efectos de la modificación del complemento específico para “retener el talento” y hacer atractivo el empleo público de la CM, **CSIT UNIÓN PROFESIONAL** pide información a la Administración también sobre el impacto de la [Orden de 15 de diciembre de 2021](#), por la que la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, determina los criterios de reparto y perceptores del Fondo de Modernización. **CSIT UNIÓN PROFESIONAL** pide información para conocer si la modificación del complemento específico afecta al número de personal funcionario con derecho al complemento del fondo de modernización.

Solicitamos información sobre si se aplica al fondo de modernización el incremento anual de las retribuciones que prevé la Ley de Presupuestos Generales del Estado y de la CM; así como, si la modificación del apartado 4º de la ORDEN de 15 de diciembre de 2021, por la que la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo fija los criterios de reparto de este fondo, significa que en 2025 quedará consolidado en las retribuciones mediante la modificación de la RPT y a través de la ORDEN DE NOMINAS en el caso del personal laboral. La Administración no se pronuncia y se limita a tomar nota de la petición.

En este sentido, **CSIT UNIÓN PROFESIONAL** propone incorporar al Cuerpo de Bomberos, Agentes Forestales, Técnicos y Diplomados de Salud Pública e Inspectores y Subinspectores Sanitarios y puestos de carrera de personal laboral, a la percepción del complemento Fondo de Modernización.

En un debate bronco y cargado de reproches a nuestra Organización, **CSIT UNIÓN PROFESIONAL** solicitaba información sobre la relación de puestos de trabajo de personal funcionario a los que se ha modificado el complemento específico al objeto de paliar la movilidad a otras administraciones, especialmente al Ayuntamiento de Madrid -es decir, retener talento-, por entender que este incremento puede tener como consecuencia la exclusión del derecho a percibir el complemento del fondo de modernización, porque queden fuera del rango retributivo establecido en la [Orden de 15 de diciembre de 2021](#), por la que la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo fija los criterios de reparto de este fondo.

Desde **CSIT UNIÓN PROFESIONAL**, entendemos que no tiene sentido alguno ni razón lógica, excluir colectivos del derecho a percibir el complemento del fondo de modernización. Y atendiendo a la política retributiva del momento de la Consejería de Economía Hacienda y Empleo, y a que este fondo económico nace del Acuerdo Sectorial y del Convenio Colectivo, en consecuencia, **proponemos que no se excluya a ningún nuevo colectivo**, por tanto, que se modifique la [Orden de 15 de diciembre de 2021](#), para no excluir a quien hasta ahora ha recibido este complemento del fondo de modernización y para incluir expresamente al Cuerpo de Bomberos, Agentes Forestales, Técnicos y Diplomados de Salud Pública e Inspectores y Subinspectores Sanitarios y

Agentes Percepciones, Técnicos, Diplomados de Carrera Administrativa e Inspectores, Camarógrafos Sanitarios, puestos de carrera de personal laboral.

Sin embargo, la D.G. de Función Pública responde sosteniendo que [la Orden de 15 de diciembre de 2021](#), está conformada, consolidada y no hay razón ni disposición para abordar su modificación en estos momentos.